**ACDO/CG/IAIP/047/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO DE LOS CATÁLOGOS DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 70, fracción XLVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la obligación de los Sujetos obligados de poner a disposición y mantener actualizada cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

**SEGUNDO.** Que el artículo 58 de la Ley General señala que el Sistema Nacional emitirá los criterios para evaluar la efectividad de la política de la transparencia proactiva, considerando como base, la reutilización que la sociedad haga a la información.

**TERCERO.** Que el artículo 80 de la Ley General prevé que para determinar la información adicional que publicarán los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos Garantes deberán solicitarles que atendiendo a los Lineamientos que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT), remitan el listado de información que consideren de interés público a fin de que se pueda determinar el catálogo de información que cada Sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

**CUARTO.** Que el décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva establecen el procedimiento por el cual el Organismo Garante deberá solicitar y dictaminar la información de interés púbico de los Sujetos Obligados.

**QUINTO.** Que el Artículo quinto fracción XXXV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, establece que es facultad del Consejo General del Instituto aprobar el listado de información de interés público y políticas de transparencia proactiva de los Sujetos Obligados.

**SEXTO.** Que el día seis de enero de dos mil veintiuno, mediante oficio **IAPPDP/DGA/003/2021** de la Dirección de Gobierno Abierto, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca giró el requerimiento a todos los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca para que a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, remitieran el listado de información de interés público susceptible de ser dictaminado como tal, por el Organismo Garante.

**SÉPTIMO.** Que, agotado el plazo para remitir el listado de información pública para su dictaminación por este Organismo Garante, los Sujetos obligados fueron omisos al requerimiento. Por lo anterior, el día dos de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IAIPPDP/DGA/016/2021 de la Dirección de Gobierno Abierto, se otorgó una prórroga para que los Sujetos obligados faltantes, remitieran a más tardar el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno su listado de información de interés público.

**OCTAVO.** Que, en respuesta a la prórroga otorgada a los Sujetos obligados para remitir al Organismo Garante su listado de información pública, treinta y ocho Sujetos obligados remitieron listados de información considerada de interés público o notificaron carecer de información que reuniera las características de información pública relevante.

**NOVENO.** Que el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, mediante oficio IAIPPDP/DGA/057/2021 de la Dirección de Gobierno Abierto, envió un último requerimiento a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca para que a más tardar el día cuatro de junio de dos mil veintiuno, remitieran su listado de información de interés público, con la finalidad de incluirlos en el proceso de dictaminación realizado por el Organismo Garante.

**DÉCIMO.** Que, agotado los plazos conferidos por el Organismo Garante, se recibieron respuesta de otros veinticinco Sujetos obligados. Dando un total de 63 respuestas al requerimiento de listados de información de interés público.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, una vez recibidas las respuestas de los diferentes Sujetos obligados y, considerando los supuestos normativos establecidos en los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, la Dirección de Gobierno Abierto realizó el proceso de Dictaminación de los catálogos de información de interés público, al fin de ponerlo a consideración del Consejo General del Organismo Garante.

**DÉCIMO SEGUNDO**. Que, como corolario del proceso de la dictaminación realizado por la Dirección de Gobierno Abierto, se advierte lo siguiente:

**DÉCIMO TERCERO**. Que por los considerandos expuestos y con fundamento en el artículo 58 de la Ley General; artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; Art.5, fracción XXXVI, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca este Consejo General, emite el siguiente:

* **63** sujetos obligados contestaron los requerimientos de información de interés público del Organismo Garante.
* De los cuales, **16** remitieron listados de información de interés público susceptible de ser dictaminada por este Organismo Garante y, **47** contestaron que no cuentan con información de interés público generada en el ejercicio 2020.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, los **16** listados de información de interés público remitidos por igual número de Sujetos obligados fue sometido al proceso de dictaminación establecido en los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva. Derivado del cual, **7** Sujetos obligados fueron dictaminados con listados de información de interés público susceptibles de ser publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los Sujetos obligados dictaminados con catálogo de información de interés público que cumple con los requisitos y supuestos normativos considerados en los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, son los siguientes:

1. Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
2. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
3. Instituto de Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales
4. Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca.
5. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.
6. Oficina de la Gubernatura (Extinto).
7. Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba, por los integrantes de este Consejo General, **el dictamen que emite la Dirección de Gobierno Abierto,** **de los catálogos de información de interés público del ejercicio 2020, de los Sujetos obligados: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, Oficina de la Gubernatura (Extinto) y Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.**

**SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación del presente documento al Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia de los Sujetos obligados según corresponda; hecho lo anterior, informe a este Consejo General y a la Dirección de Gobierno Abierto de este Órgano su debido cumplimiento.

**TERCERO**. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico del Instituto.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno Abierto, para que dé cumplimiento a la obligación de publicar los catálogos de información de interés público en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional.

Así lo acordó, por unanimidad, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. La Comisionada Presidenta **Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**. - Rúbrica. - El Comisionado **Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas**. - Rúbrica. Da fe el Secretario General de Acuerdos, **Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**. - Rúbrica, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a treinta de junio del año dos mil veintiuno. Conste.

**MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA,**

Comisionada Presidenta

**LIC. FERNANDO RODOLFO GÓMEZ CUEVAS,**

Comisionado

**LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO,**

Secretario General de Acuerdos

